

Deinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO.

hayan saber a esta Ciudad, y en virtud de licencia de acuerdo equitativa y cumplan dhas resoluciones; y para que se tengan presentes se coloquen en exemplares en el libro de Cartas Reales.

Item del Sr. D. Diego Memoral de Antonio Vega y Pasqual Lopez de Carpio de Carpintero, en su escrito de peticion de licencia para que se le permita vender a este publico; de forma que esta para arruinar el dhemio, y no encontrando otro medio que acudira a solicitar la correspondiente licencia para el corte y conduccion de dhas maderas en aquellos parajes donde se venale, suplican a esta Ciudad que se acuerde informar lo conveniente en este asunto en el caso de pedirle la superioridad; y enterada de esta pretension, trato, y confinio el asunto; y en atencion a lo que es publico y notorio la falta de dhas maderas, lo caso de la obra por esta causa y estado las mismas que se hallan en estos Artesanos de acuerdo q. en el caso de q. la superioridad pida informe en esta pretension, lo executaria en el Ayuntamiento por la razon de q. estan patente y bien manifestadas.